

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9536/2011 DE V. Y U.
QUE ASIGNA SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE
VIVIENDA CONFORME A ART. 3° INCISO SÉPTIMO DEL D.S.
174/2001 V. Y U.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

055

TALCA,

09 ENE 2014

VISTOS:

- El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución Exenta N° 585 del 30.03.2011 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, que define Área de Valor Patrimonial Arquitectónico y Urbanístico de la localidad de Curepto, comuna de curepto.
- La Resolución Exenta N° 9536 del 27.12.2011 de V. y U., que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. 174/2005 de V. y U. a familias habitantes de inmuebles patrimoniales de la Región del Maule, ente otros al siguiente beneficiario:

Resolución Subsidio N°	Comuna	Nombre Beneficiario	Rut Beneficiario
9536 del 27/12/2011	Curepto	Héctor Rómulo Segundo Quiñones Avendaño	1.846.459-4

- La Resolución Exenta N° 2229 de fecha 03.04.2013 de V. y U. que efectúa reemplazo del beneficiario señalado en visto c) anterior, disponiendo en su lugar al siguiente:

Resolución Subsidio N°	Comuna	Nombre Beneficiario	Rut Beneficiario
2229 del 03/04/2013	Curepto	Manuel Hernán Zambrano	4.026.422-1

- La facultad del SERVIU para sancionar el reemplazo de beneficiarios de la Resolución 9536/2011 señalada; otorgada en punto N° 2, letra c de la Resolución Exenta N° 2229/2013 de V. y U., citada en visto d) anterior.
- La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mantener como beneficiario a don Héctor Rómulo Segundo Quiñones Avendaño Rut 1.846.459-4, citado en visto c) de la presente resolución, cuyo terreno se emplaza en Área de Valor Patrimonial Arquitectónico y Urbanístico de la localidad de Curepto y cumple con las condiciones normativas para proporcionarle una solución habitacional, y que el beneficiario señalado en visto d) de la presente resolución fue considerado con beneficio mediante Resolución Exenta N° 5047 de V. y U., de fecha 11.07.2013 :

RESUELVO:

- Modifícase la Resolución Exenta N° 9536 del 27.12.2011 de V. y U, en el sentido de reemplazar de la nómina de la comuna de Curepto consignada en su punto N° 1, fila 16 de dicha nómina según se indica, quedando sin efecto la modificación efectuada mediante Resolución 2229/2013 de V. y U. señalada en visto d) de esta resolución :

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto o Beneficiario individual	Cédula de Identidad N°	DV	N° Fam	Total Subsidio Vivienda (UF)	Incremento Subsidio Base Patrimonial (UF)	Toal Subs. Localización Habitación (UF)	Asistencia Técnica (UF)	Adicional Asistencia Técnica (UF)	Total Subsidios (UF)
16	Del Maule	Curepto	Héctor Rómulo Segundo Quiñones Avendaño	1.846.459	4	1	380	200	60	15	8	663

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARISA AYALA ARRIAS
DIRECTORA REGIONAL SERVIU REGION DEL MAULE



- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Unidad de Construcción en Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes